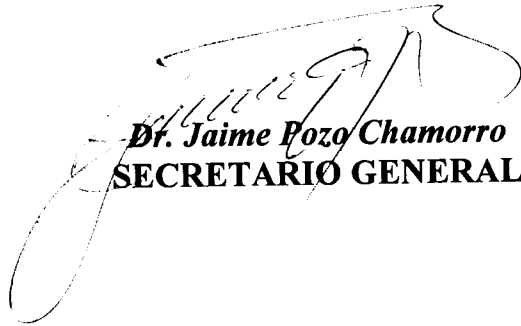




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 10 de julio de 2013, a las 14H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1250-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Cristóbal David Villacís Zamora, en contra de la sentencia de 13 de junio del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección No. 263-2011, 432-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

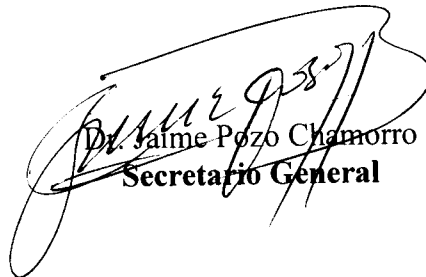
JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 1250-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 11 de julio del 2013, a los señores Cristóbal David Villacís Zamora, en la casilla constitucional 54 y 262; comandante general de la Policía Nacional, en la casilla constitucional 20; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 18 y jueces de la Primera Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio 2104-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Dr. Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/dam